Tacuarembó, 5 de diciembre de 2013.

DEC. 025/13. En sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 24 Ediles presentes, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO: el **Expediente Interno Nº75/12,** *"Mesa del Organismo, eleva proyecto de Resolución proponiendo nuevas modificaciones al Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental"*; ----------

CONSIDERANDO I: Que por las razones que se dirán, se establecerán excepciones puntuales a los artículos 72 y 59 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo (Resolución nº 72/1995 de esta Junta Departamental) en los concursos que para ascensos se celebrarán en esta instancia.;-
CONSIDERANDO II; que la primera excepción responde a la inexistencia de calificaciones de los funcionarios en los últimos 10 años, lo que torna inaplicable al caso concreto la previsión del artículo 72 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo.;----------
CONSIDERANDO III: que en su defecto, los méritos serán evaluados por otros medios válidos como ser los certificados de cursos y cursillos relativos a la temática del concurso que pudieran acreditar los funcionarios, determinándose en las bases de los respectivos llamados a concurso los criterios de puntuación de dichos méritos.;----------
CONSIDERANDO IV; que la segunda excepción, refiere al artículo 59 de la citada Resolución 72/1995 en cuanto encomienda al Tribunal de Calificaciones, Ascensos e Ingresos la coordinación y aplicación de las pruebas de suficiencia, previendo las bases y las áreas a evaluar.;----------
CONSIDERANDO V; que en su lugar, se cometerá a la Oficina Nacional de Servicio Civil la realización de dichas pruebas y la instrumentación y ejecución de los concursos de oposición y méritos referidos, limitándose el Tribunal de Calificaciones y Ascensos en esta oportunidad a coordinar con dicha Oficina la puesta en practica de los mismos y a hacer suyos los resultados que ésta le proporcione una vez terminado su trabajo.;----------

ATENTO; a lo establecido por los artículos, 62, 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, art. 19 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, y en los arts 28, 70 a 72 y concordantes de la Resolución nº 72/1995.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;
DECRETA:

Artículo 1ro.- A los efectos de los ascensos a efectuarse en esta oportunidad para el llenado por concurso de las vacantes generadas en el Escalafón "C" Administrativo de este Organismo, no se tendrán en cuenta las previsiones del artículo 59 de la Resolución Nº 72/95 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental de Tacuarembó) estableciéndose que en su lugar, la instrumentación y ejecución de dichos concursos estará a cargo de la Oficina Nacional de Servicio Civil, limitándose el Tribunal de Calificaciones y Ascensos en esta

instancia a coordinar con dicha Oficina la puesta en practica de los mismos y a hacer suyos los resultados que ésta le proporcione una vez terminado su trabajo.

Artículo 2ro.- Tampoco se tendrán en cuenta en esta instancia las previsiones del artículo 72 de la Resolución Nº 72/95 (Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental de Tacuarembó) estableciéndose que la puntuación por mérito a considerarse en estos concursos no será la resultante de promediar los puntajes de calificación de los dos últimos años, sino que se hará mediante la acreditación de otros méritos como ser cursos y cursillos relativos a la temática del concurso que pudieran acreditar los funcionarios, determinándose en las bases de los respectivos llamados a concurso los criterios de puntuación de los mismos.

Artículo 3ro.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental para su promulgación. Cumplido, notifíquese personalmente a los interesados.

Sala de Sesiones *"Gral. José Artigas"* de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los cinco días de diciembre de dos mil trece.

POR LA JUNTA:

Sr. W. Aparicio Ezquerra — **Secretario General**

Sr. Augusto Sánchez — **Presidente**